



MEMORANDO

Medellin 2017-07-19 15:28:52
Rad 2017301135
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
directora control interno

2.2

Medellín, 19 de julio de 2017

PARA: Bernardo Arteaga Velasquez, Rector
DE: Directora Control Interno
ASUNTO: Informe Seguimiento al Acuerdo n°015

A continuación se hace entrega del informe del seguimiento realizado al Acuerdo n°015 del 8 de noviembre de 2016, por medio del cual se expide y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, elaborado por la Oficina de Control Interno.

Cualquier aclaración e información adicional estaremos a su disposición

Atentamente,

EDIT YOHANA PALACIO ESPINOSA

Anexos: Informe definitivo



GL-GD-FR-01
FECHA DE PUBLICACIÓN
25-01-2017
VERSION 08

Institución Universitaria
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.
Nit: 890980134-1
Tel: 444 56 11 C.P: 050034
Cra 78 N° 65 - 46 Robledo
www.colmayor.edu.co

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME AUDITORÍA		
	CI-FR-01		
	Versión: 004	Fecha: 27-02-2017	Página: 1 de 13

INFORME DE SEGUIMIENTO

INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA A JUNIO DE 2017

“Es importante recordar que el Código de Ética de la Institución, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia para asegurar que los funcionarios públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales de la Educación Superior, atendiendo a su quehacer diario en nuestra institución, enmarcado en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión”.

En cuanto al Código de Buen Gobierno, es un mecanismo de gestión para que el cumplimiento de la misión institucional se dé en términos de la legalidad, la ética y la transparencia; este instrumento debe contener políticas que expresan los lineamientos que fijan los directivos para orientar el comportamiento organizacional y para la incorporación de prácticas de buen gobierno, es decir, busca que el comportamiento de las instituciones de educación superior reflejen el resultado de la interacción entre las personas que lo integran y los estamentos que lo conforman en su interior.

Así mismo, a la Institución le conviene fomentar que sus miembros observen un comportamiento ético y acepten los principios que han sido aprobados como correctos y adecuados para la actividad de la misma, que a su vez propende por el bienestar general, determinando cuáles son los valores que afectan a los diversos grupos de interés y que sirven para establecer la forma en que las directivas utilizan tales valores en la administración diaria de la Institución e incorporar las prácticas de Buen Gobierno.

Con lo anteriormente citado, para este seguimiento se tomó como referencia el Acuerdo n° 015 del 08 de noviembre de 2016, por medio del cual se expide y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la IUCMA y el contenido mínimo de los lineamientos éticos suministrados por el proceso de Jurídica.

Para este informe no se tendrán en cuenta los numerales 1, 2, 3.2, 3.3.

1. IDENTIFICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

No aplica.

2. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

No aplica.

3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MECI)

3.1 MODULO: Evaluación y seguimiento.

COMPONENTE: Auditoria interna.

3.2 PRINCIPIOS MECI: No aplica.

**AUTOCONTROL
AUTORREGULACIÓN
AUTOGESTIÓN**

3.3 AUTOEVALUCION MECI

No aplica.

Se dejan consignados los conceptos de los principios MECI y autoevaluación en el glosario de este informe

4. SITUACIÓN CONTEXTUAL DEL PROCESO O ACTIVIDAD

DEBILIDADES:

- Desconocimiento de los líderes y gestores de procesos acerca del Acuerdo n° 015 de noviembre de 2016.
- Debilidad en la percepción del nivel de importancia del Acuerdo n° 015 de noviembre de 2016.

OPORTUNIDADES:

- Apoyo de la Alta Dirección.
- Apoyo del área Jurídica

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME AUDITORÍA		
	CI-FR-01		
	Versión: 004	Fecha: 27-02-2017	Página: 3 de 13

FORTALEZAS:

- Existencia de una herramienta que contiene políticas, lineamientos o compromisos con respecto a la gestión de la institución.

AMENAZAS:

- Cambios constantes en la normatividad o requisitos.

5. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

5.1 Matriz de hallazgos

Nº Y MARCA DE CLASE	HALLAZGO	ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE	RESPONSABLE
1. 	<u>1. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.</u> El Acuerdo n° 015 de 2016, especifica en el artículo 15 sobre “tener mecanismos orientados a fortalecer la prevención de actos corruptos”, sin embargo, no se evidencian dichos mecanismos establecidos. Por otro lado, en el mismo documento y artículo, se declara “capacitar al personal en las políticas y acciones anticorrupción”, las cuales no fueron soportadas. Incumpliendo así el artículo antes mencionado y por lo	Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir.	Planeación Institucional



N° Y MARCA DE CLASE	HALLAZGO	ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE	RESPONSABLE
	tanto los compromisos allí adquiridos. Ver soporte 1.		
2 	<u>2. Acciones para la integridad y la transparencia.</u> Se detalla en el artículo n°16 del Acuerdo n° 015 lo siguiente: - Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con los otros entes; - Capacitar al personal en materia ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles. Los puntos anteriores no cuentan con evidencia de que se estén llevando a cabo, lo que se convierte en un incumplimiento a este artículo, ya que no se demuestra adopción de medidas para combatir los fenómenos relacionados con las posibles prácticas corruptas. Además del numeral 2.3.1.6 del Ministerio de Educación Nacional, contenido mínimo de lineamientos éticos. Ver	Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir.	Planeación Institucional



Nº Y MARCA DE CLASE	HALLAZGO	ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE	RESPONSABLE
	soporte 1.		
3 	<u>3. Compromiso frente al control social.</u> No se evidencia la iniciación o la gestión de promoción de creación de organizaciones sociales y comunitarias, veedurías o comités de vigilancia, además, de la participación ciudadana, para controlar, vigilar y acompañar la gestión pública. Incumpliendo así el artículo 27 del Acuerdo 015 de 2016. Ver soporte 2.	Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir.	Planeación Institucional
4 	<u>4. Indicadores de Buen Gobierno.</u> El Acuerdo n° 015 de 2017, en su artículo 34, establece la incorporación de los indicadores éticos, los cuales no han sido adoptados por la Institución, por lo tanto, no es posible realizar su medición en gestión y en desempeño. Con lo anterior se evidencia un incumplimiento del artículo n° 34 del Acuerdo interno n° 015, lo que a su vez conlleva a que la Institución no	Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir.	Planeación Institucional



N° Y MARCA DE CLASE	HALLAZGO	ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE	RESPONSABLE
	conozca resultados en cuanto a: índice de integridad y transparencia, gestión de la ética, comunicación, satisfacción de cliente externo, y los indicadores operativos. Ver soporte 3.		
5 ♀	<u>5. Misión.</u> Se observó que la misión registrada en el Acuerdo n° 015 del 08 de noviembre de 2016, no coincide con la registrada en el Acuerdo 002 de 2007. Ver soporte 4. Consecuentemente, la misión registrada en el Acuerdo n° 015 no es la registrada en el Plan de Desarrollo 2016-2020. Ver soporte 5. Se evidencia entonces una situación de cambio que no fue soportada con un documento idóneo que la adopte o modifique, pudiendo generar confusión entre los funcionarios de la Institución y evidenciándose diferencias entre estos tres documentos: Plan de Desarrollo 2016 - 2020, Acuerdo 002 de 2007 y Acuerdo n°015 de 2016.	Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir.	Planeación Institucional
6 ♀	<u>Principios institucionales.</u> Si bien se observan en el artículo 7 del Acuerdo n° 015	Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir.	Planeación Institucional



N° Y MARCA DE CLASE	HALLAZGO	ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE	RESPONSABLE
	de 2016 los principios de la Institución, estos no son los adoptados por el Acuerdo n° 02 de febrero de 2007, contenidos en el Capítulo 1 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992. Ver soporte 6. Asimismo, existe una diferencia entre los registrados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020 y el Acuerdo n° 015 de 2016, puntualmente en los siguientes principios: - “Respeto a la vida” descrita en el Plan de Desarrollo y no contenido en el Acuerdo n° 015, - “Formación integral” descrito en el Acuerdo n° 015 y no tenido en cuenta en el Plan de Desarrollo. Ver soporte 6 y 7. La situación anterior puede generar confusión a los funcionarios de la institución al no existir coherencia entre los documentos, además, fueron cambios no soportados con un documento que los adopte o modifique y los compile. * Ver relación de principios de la Ley 30 de 1992 y el		



N° Y MARCA DE CLASE	HALLAZGO	ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE	RESPONSABLE
	Acuerdo n° 015 de 2016.		
7	<u>Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno.</u> En el proceso de Planeación Institucional no se registran actas de reuniones del comité de Ética y de Buen Gobierno que contengan temas como: a) monitoreo y seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la institución, b) asegurarse de la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los colaboradores internos y a los grupos de interés de la institución, c) realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el Código de Ética y Buen Gobierno, d) velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el Buen Gobierno de la institución, e) informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la institución, f) monitorear el	Construcción del plan de mejoramiento con las acciones correctivas a definir.	Planeación Institucional



N° Y MARCA DE CLASE	HALLAZGO	ACCIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL RESPONSABLE	RESPONSABLE
	comportamiento de los administradores públicos, g) velar por la revelación adecuada de los riesgos y de la situación financiera al público en general, H) someter a aprobación las modificaciones o ajustes que se consideren necesarios en el Código de Ética y Buen Gobierno, i) Informar por lo menos cada seis meses al consejo superior sobre las tareas que les fueron encomendadas, j) darse su propio reglamento de operación. Inobservando el cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo n° 015 de 2016. Ver soporte 8.		

Fuente: Elaborado y adaptado por la Oficina de Control Interno e información suministrada por el proceso de Planeación Institucional y Jurídica.

MARCAS

MARCA **	EXPLICACIÓN
	Hallazgo de auditoría
	Documentos incongruentes



*** Relación de principios de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo n° 015 de 2016.**

Acuerdo n° 015 de 2016	Ley 30 de 1992
A partir de la entidad, surgen los siguientes principios en los que se fundamenta: a) Responsabilidad social: la IUCMA proviene su función social a través de la investigación, la formación integral y la extensión académica adaptándose a los cambios socioeconómicos y culturales del país con el fin de mejorar el crecimiento personal y la calidad de vida de la comunidad estudiantil y la comunidad general. b) equidad: el acceso y permanencia de los individuos a la institución están amparados por el derecho de todos a la educación a lo largo de la vida sin ningún tipo de discriminación. c) Autonomía: en este contexto la autonomía de los individuos está referida a su capacidad de asimilar y apropiarse las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal profesional. d) Liderazgo: Es la consecuencia natural de la autonomía y se expresa en todas las actividades que las personas realizan de la institución o fuera de ella. e) Pertinencia social: Esto implica la actualización permanente de los conocimientos, la confrontación de las disciplinas, los diálogos interdisciplinarios y la transdisciplinariedad que articulen los saberes académicos con otros saberes sociales y culturales que ofrecen nuevas visiones del mundo natural y de la realidad social. f) Formación integral: es la convicción y el compromiso con la formación de los individuos en todas las dimensiones de la personalidad y el desarrollo de todas las potencialidades intelectuales, cognitivas, ejecutivas y psicoafectivas, con el fundamento en los conocimientos propios de las ciencias experimentales, sociales y humanas, inseparables en el perfil de todo profesional, independiente de su campo de especialización y desempeño.	Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. Artículo 3° El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior. Artículo 4° La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Artículo 5° La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME AUDITORÍA CI-FR-01		
	Versión: 004	Fecha: 27-02-2017	Página: 11 de 13

5.2. Observaciones.

1. Lineamientos éticos: el proceso de Jurídica, suministró los lineamientos mínimos del contenido del Código de Ética, enviados por el Ministerio de Educación Nacional, estos lineamientos fueron convertidos a manera de criterios y a los cuales les dio el área, observando lo siguiente:

- 2.3.1.5 El documento no establece algún mecanismo de seguimiento al código de ética,
- 2.3.1.10 El documento no señala la existencia de una política anti soborno,
- 2.3.1.12 El documento no señala la existencia de una política de integridad,
- 2.3.2.1 No es específico en cuanto al tema de Resolución de controversias, en el artículo 29 definen el compromiso frente al conflicto de interés.
- 2.3.2.4 No se hace mención de cómo se implementaría este código.

Lo anterior podría significar un incumplimiento a la norma que regula el tema.

2. En el Acuerdo n° 015 se encuentra duplicado el título VII para los artículos 34 y 35, además se observa en el artículo 37 en el literal i) que se refieren al "Consejo Superior" debiendo ser Consejo Directivo, se recomienda si es aceptado por la mesa de socialización, realizar dicho ajuste. **Ver soporte 8 y 9.**

5.3. Descripción del riesgo.

ESTRATÉGICOS: Son aquellos relacionados con el diagnostico institucional, direccionamiento, formulación, auditoria y cultura estratégica.

OPERATIVOS: Son donde se gestionan los recursos institucionales, comprende los riesgos de la parte técnica de la entidad, incluye los riesgos asociados con el funcionamiento de los sistemas de información.

Se evidencia materialización de riesgos de tipo estratégico que podrían tener alcance jurídico en términos de control, en cuanto que de ello podría derivarse hallazgos administrativos y disciplinarios, declarados por parte del ente de control fiscal.

Existe exposición a riesgo de incumplimiento de tipo operativo al no contarse con los mecanismos de gestión y control que se requieren, para garantizar la eficacia instrumento y su impacto a nivel de gestión de la Institución.

5.4 Resumen de hallazgos y observaciones

PROCESO Y/O SUBPROCESO RESPONSABLE	Nº DE HALLAZGOS	Nº DE OBSERVACIONES
Planeación Institucional	7	2
TOTAL	7	2

6 CONCLUSIONES.

1. No existen estrategias de socialización permanente de los principios de la entidad, lo que impide que el mecanismo funcione como un control a que las prácticas de corrupción se desestimulen en la gestión.
2. El nuevo canal de denuncias (software de PQRSF) empezara a regir a partir del mes de Julio de 2017, hasta este momento no se cuenta con un canal de denuncias de conductas irregulares.
3. Para contribuir a la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la actualización del sitio web, la IUCMA, ha contratado a un asesor para la implementación de estrategias y a su vez de actualización.
4. En el Acuerdo n° 015 de 2017, en el título VII capítulo 1 Comité de Ética y Buen Gobierno, se distingue el tema del Comité de Ética y de Buen Gobierno y temas como: objetivo, composición del comité, las funciones y atribuciones.

7. GLOSARIO

Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independiente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función⁽¹⁾.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME AUDITORÍA		
	CI-FR-01		
	Versión: 004	Fecha: 27-02-2017	Página: 13 de 13

Autogestión: Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la constitución, la ley y sus reglamentos ⁽¹⁾.

Autorregulación: capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del sistema de control interno en concordancia con la normatividad vigente ⁽¹⁾.

Autoevaluación: Es aquel componente que le permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad ⁽¹⁾.

Control Social: Es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades ⁽²⁾.

Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal: constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía ⁽³⁾.

Elaboró:


Marysol Varela Rueda
Profesional de Control Interno
Fecha: Junio 28 de 2017

Revisó y Aprobó:


Edit Yohana Palacio Espinosa
Directora Operativa de Control Interno
Fecha: Julio 07 de 2017

1) Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

2) https://es.wikipedia.org/wiki/Control_social

3) Consulta de la norma: ética pública y privada en la contratación estatal compromiso de todos.



- Ejercer el cargo de manera idónea y consecuente con los fines esenciales del Estado, formulando estrategias necesarias para la rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y los resultados de la Institución Universitaria Colegio Mayor.
- Cuando el Rector o algún miembro del equipo Directivo deleguen determinadas funciones, deberán ser consecuente con sus obligaciones como parte del sector público, de modo que deberán fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. Por su parte, los delegados deberán cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

1 **Artículo 15. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se compromete a tener mecanismos orientados a fortalecer la prevención de actos corruptos por parte de servidores y contratistas, además de ser necesario capacitar al personal en las políticas y acciones anticorrupción.

Artículo 16. Acciones para la integridad y la transparencia

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, la dirección adoptará las siguientes medidas:

- 2
- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno
 - b) Promulgar y divulgar todas las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
 - c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
 - d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
 - e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
 - f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
 - g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;





- h) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad;
- i) Hacer pública la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente utilizando los mecanismos de seguimiento a los contratos;
- j) Dar aplicación al Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal

Artículo 17. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. La Institución es responsable con la vinculación del recurso humano más capaz e idóneo en la administración, sea como servidor público o contratista; para ello se compromete a desarrollar los procesos de selección, inducción, re inducción, formación, promoción, evaluación de desempeño, estímulos e incentivos basados en los Principios Constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad, y transparencia, y así lograr el desempeño adecuado y eficiente de todo el recurso humano.

Artículo 18. Compromiso con la Comunicación Pública. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cataloga la comunicación y la información como bienes públicos, para cual se compromete a mejorar los procesos y actividades informativas; efectuando las acciones comunicativas de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos de comunicación y el plan de desarrollo Institucional, con el fin de fortalecer siempre la identidad de la Institución.

Artículo 19. Compromiso con la Comunicación Institucional. El Rector y su equipo de trabajo se comprometen a tener una adecuada comunicación con todos los grupos de interés de la Institución, para lo cual se establecen procesos y mecanismos comunicativos orientados a mantener un clima de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y contratistas.

Artículo 20. Compromiso con la circulación y divulgación de la información. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se compromete a mantener una comunicación oportuna, clara, veraz y confiable con sus grupos de interés, conforme a los mecanismos de comunicación a los que se tiene acceso de acuerdo a las condiciones de la comunidad a la que va dirigida la información.

En cuanto a las solicitudes de información requeridas, el Rector y su equipo de trabajo se comprometen a darles respuestas oportunas y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad educativa en general.





que la Dirección de la Institución defina para el cumplimiento del presente Código de Ética y Buen Gobierno.

Artículo 26. Atención de las acciones de quejas y reclamos. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la Oficina de Comunicaciones y atención al ciudadano, atenderá el proceso de quejas y reclamos solicitados por sus grupos de interés y comunidad en general; a los cuales se les dará respuesta en los términos previstos en el manual de atención al usuario de la Institución y conforme a la ley.

3

Artículo 27. Compromiso frente al Control Social. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia promoverá la creación de organizaciones sociales y comunitarias, las veedurías y comités de vigilancia, además de la participación ciudadana, para controlar, vigilar y acompañar la gestión pública. Además, facilitará oportunamente la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Artículo 28. Compromiso con el Medio Ambiente. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos tanto de la comunidad, como de los diferentes laboratorios, evitando riesgos que se puedan derivar de un inadecuado manejo. Así mismo permitir a las autoridades ambientales y sanitarias que hagan evaluación, seguimiento y monitoreo ambiental y sanitario. Se buscará con ello, el mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de la calidad de vida de la comunidad institucional.

Artículo 29. Compromiso frente a los Conflictos de interés. Todos los servidores y contratistas de la Institución, deberán revelar cualquier situación que implique conflicto de intereses para ellos o para la Institución, y evitar hacer trámites que los beneficien directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes.

Artículo 29.1 Prohibiciones. Las personas que tengan alguna vinculación con la Institución deben abstenerse de incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Participar en actividades o negocios en los que se pueda perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Institución.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

TITULO VII CAPITULO I

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

4 **Artículo 34. Indicadores de Buen Gobierno.** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a incorporar indicadores éticos, que midan su gestión y desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia: Mide la credibilidad y el reconocimiento de la Universidad, por sus grupos de interés. La Institución evaluará, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, la percepción de éstos y se compromete a mejorar continuamente para lograr siempre índices superiores.
- b. Índice de gestión ética: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a presentar anualmente los resultados internos de la gestión ética, utilizando como sistema de medición la aplicación de encuestas, las cuales se consolidan y sus resultados se presentan en el sistema de medición institucional.
- c. Índice de comunicación: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a presentar anualmente los resultados internos de la comunicación institucional, utilizando las encuestas como instrumento de medición, las cuales se consolidan y sus resultados se presentan en el sistema de medición institucional.
- d. Índice de satisfacción del cliente externo: Mide la percepción que tienen los usuarios y demás clientes externos, sobre la calidad en la prestación del servicio, la imagen de integridad, transparencia y eficiencia, y sobre la gestión de sus recursos.
- e. Indicadores operativos: Con los cuales el modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión Integral.

TITULO VII CAPITULO I

COMITÉ DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 35. Comité de Ética y Buen Gobierno. La Institución Universitaria constituirá el Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyo objetivo general será:





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**TITULO II
CAPITULO I
MISION Y VISION INSTITUCIONALES**

Artículo 5. Misión:

Somos una Institución de Educación Superior que forma profesionales autónomos, pluralistas y competentes, comprometidos con la calidad académica, el fomento de la investigación y la apropiación social de conocimiento; que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país

Artículo 6. Visión:

La Institución será reconocida en el año 2024 por la calidad académica, la pertinencia e innovación de sus programas y por fomentar procesos de generación, transformación y difusión del conocimiento, que contribuyan al desarrollo económico y social de la región y el país.

Artículo 7. Principios Institucionales.

A partir de la misión de la entidad, surgen los siguientes principios en los que ella se fundamenta:

- a.) **Responsabilidad Social:** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia promueve su función social a través de la investigación, la formación integral, y la extensión académica adaptándose a los cambios socioeconómicos y culturales del país con el fin de mejorar el crecimiento personal y la calidad de vida de la comunidad estudiantil y la sociedad en general.
- b.) **Equidad:** El acceso y permanencia de los individuos a la Institución están amparados por el derecho de todos a la educación pública a lo largo de vida sin ningún tipo de discriminación.
- c.) **Autonomía:** En este contexto la autonomía de los individuos está referida a su capacidad de asimilar y apropiar las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional.



- d.) **Liderazgo:** Es la consecuencia natural de la autonomía y se expresa en todas las actividades que las personas realizan dentro de la institución o fuera de ella.
- e.) **Pertinencia social:** Esto implica la actualización permanente de los conocimientos, la confrontación de las disciplinas, los diálogos interdisciplinarios y la transdisciplinariedad que articulen los saberes académicos con otros saberes sociales y culturales que ofrecen nuevas visiones del mundo natural y de la realidad social.
- f.) **Formación Integral:** Es la convicción y el compromiso con la formación de los individuos en todas las dimensiones de la personalidad, y el desarrollo de todas sus potencialidades intelectuales, cognitivas, ejecutivas y psicoafectivas, con fundamento en los conocimientos propios de las ciencias experimentales, sociales y humanas, inseparables en el perfil de todo profesional, independiente de su campo de especialización y desempeño.

Artículo 8. Valores Institucionales.

Los definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de nuestra Institución Universitaria son:

- a) **Responsabilidad:** Capacidad de desarrollar competitividad, pertinencia y diligencia las funciones, y para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementamos acciones.
- b) **Respeto:** Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales sociales y de pensamiento.
- c) **Transparencia:** Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna.
- d) **Autonomía:** Es para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia un valor de doble expresión; la autonomía institucional apoyada en el carácter normativo que le confiere la ley para gobernarse así misma con responsabilidad y transparencia conforme a la filosofía y misión de la institución; y la autonomía de los individuos que es la capacidad de asimilar y apropiar las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional.

Acuerdo 002/2007

ACUERDO No. 002
09 de febrero de 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal a) del artículo 29 y el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal 049 de 2006.

ACUERDA

Expedir con sujeción a las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones antes citadas, el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia contenido en la:

MISIÓN

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior que, fundamentada en el ejercicio de los valores y mediante el apoyo técnico, tecnológico, pedagógico, científico y cultural, busca alcanzar la excelencia académica, brindando un servicio educativo de calidad.

Enfatiza en la educación integral, la universalidad del conocimiento y permite la materialización de los saberes en los procesos culturales y de desarrollo sostenible, a través de la formación de profesionales con actitud de servicio y transformadores de la realidad social.

VISIÓN

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia orientará sus acciones a la consolidación, fortalecimiento y acreditación de sus programas, fundamentadas en la investigación científica y tecnológica, la formación académica en profesiones y disciplinas, la producción y comunicación del conocimiento tecnológico, científico y cultural para elevar la calidad de vida de

Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

la sociedad. Se apoyará en proyectos de investigación, extensión y desarrollo institucional con proyección en el contexto local, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO I

NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO Y SECCIONALES

ARTÍCULO 1. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue creada por Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y adscrita al Municipio de Medellín mediante el Acuerdo 049 del 10 de Agosto de 2006, es una Institución Universitaria, organizada como Establecimiento Público de carácter académico del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con domicilio en la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO. La Institución podrá establecer seccionales en otros municipios del país, previas las autorizaciones que para tal efecto se requieran, según las normas legales y previa aprobación del Consejo Directivo de la entidad.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 2. La Institución adopta como principios y objetivos los contenidos en los Capítulos I y II del Título Primero de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 3. En desarrollo de los principios y objetivos generales a que se refiere el artículo anterior, la Institución tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Alcanzar la excelencia académica a través de la prestación de un servicio de calidad, fundamentado en el ejercicio de los valores y mediante el apoyo técnico, tecnológico, pedagógico, científico y cultural.



3. Horizontes Institucionales

Misión

Somos una Institución de Educación Superior del orden Municipal que forma profesionales, autónomos, pluralistas y competentes, comprometida con el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad regional y nacional.

Visión

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia será reconocida en el año 2024 por la calidad académica, la pertinencia e innovación de sus programas y por fomentar procesos de generación, transformación y difusión del conocimiento, que contribuyan al desarrollo económico y social de la región y el país.

Componentes Estructurales

Axiológicos Principios

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia adopta como principios los contenidos en el capítulo I, del Título primero de la Ley 30 de 1992 y en especial los siguientes:

1. **Respeto a la vida:** Es el fundamento de las formas de vivir, pensar y actuar, y con ello obtener de la vida cotidiana una convivencia pacífica logrando ambientes de cultura y participación todo en pro de la realización personal y convivencia ciudadana.
- 2. **Responsabilidad Social:** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia promueve su función social a través de la investigación, la formación integral, y la extensión académica adaptándose a los cambios socio-económicos y culturales del país con el fin de mejorar el crecimiento personal y la calidad de vida de la comunidad estudiantil y la sociedad en general.
- 3. **Equidad:** El acceso y permanencia de los individuos a la Institución están amparados por el derecho de todos a la educación pública a lo largo de la vida sin ningún tipo de discriminación.
- 4. **Autonomía:** En este contexto la autonomía de los individuos está referida a su capacidad de asimilar y apropiar las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional.
- 5. **Liderazgo:** Es la consecuencia natural de la autonomía y se expresa en todas las actividades que las personas realizan dentro de la institución o fuera de ella.
- 6. **Pertinencia social:** Esto implica la actualización permanente de los conocimientos, la confrontación de las disciplinas, los diálogos interdisciplinarios y la transdisciplinariedad que articulen los saberes académicos con otros saberes sociales y culturales que ofrecen nuevas visiones del mundo natural y de la realidad social.

Valores

Los definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución Universitaria son:

- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Solidaridad

- Probidad
- Compromiso
- Disciplina

Antropológico

Las Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia teniendo como referencia su postulado de formar ciudadanos integros en sintonía directa con todas las manifestaciones sociales y culturales, entendiendo la participación de cada integrante de la comunidad educativa en entidades de transmisión de conocimiento y en espacio de reflexión directa de las expresiones propias de los "pueblos" y en la capacidad de retomar aspectos del pasado y el presente para avanzar en la construcción de la identidad.

Epistemológico

Entender la estructura organizativa en cuanto la adquisición, estructuración y transmisión del conocimiento, hace parte de la cultura y de los postulados académicos de la institución, es por esta razón que dentro del elemento epistemológico es necesario establecer que se fortalecen espacios que favorezcan el saber, hacer, el ser y el convivir con el otro como pilares de la educación que garanticen una formación integral y que responde a las demandas del país en cuanto a los personal y profesional de los egresados.

Campos del Conocimiento

El Proyecto Educativo Institucional recoge los campos de saber de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el marco de los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, en la conjugación de sinergias para el aumento de cobertura con calidad, equidad y pertinencia, dando como resultado una oferta educativa cuyo principal pilar es la responsabilidad social.

4. La Educación Superior

La educación superior en Colombia

Colombia tiene un derecho prioritario para todos los ciudadanos, la educación. El Estado, en su carta magna la Constitución de 1991 y la Ley 115 General de Educación de 1994, dicen que todos los colombianos tienen derecho a acceder a la educación para que se fortalezca su calidad de vida como en su desarrollo personal, económico y cultural.

En este sentido, el sistema de educación superior en Colombia, lo reglamenta la Ley 30 de 1992. Según dicha norma, este sistema lo componen, tres tipos de instituciones que son: las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, además de eso está compuesto por el número de programas educativos que busca el objetivo de la enseñanza de la formación superior.

Según su esencia jurídica, las Instituciones de Educación Superior (IES) son de carácter público y privado y según el Ministerio de Educación Nacional "En Colombia, existen aproximadamente 288 instituciones de educación superior, las cuales ofrecen programas académicos y vocacionales y están divididas en 4 tipos principales:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



ACUERDO No. 002 09 de febrero de 2007

Hoja 2

Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

la sociedad. Se apoyará en proyectos de investigación, extensión y desarrollo institucional con proyección en el contexto local, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO I

NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO Y SECCIONALES

ARTÍCULO 1. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue creada por Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y adscrita al Municipio de Medellín mediante el Acuerdo 049 del 10 de Agosto de 2006, es una Institución Universitaria, organizada como Establecimiento Público de carácter académico del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con domicilio en la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO. La Institución podrá establecer seccionales en otros municipios del país, previas las autorizaciones que para tal efecto se requieran, según las normas legales y previa aprobación del Consejo Directivo de la entidad.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

⇒ **ARTÍCULO 2.** La Institución adopta como principios y objetivos los contenidos en los Capítulos I y II del Título Primero de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 3. En desarrollo de los principios y objetivos generales a que se refiere el artículo anterior, la Institución tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Alcanzar la excelencia académica a través de la prestación de un servicio de calidad, fundamentado en el ejercicio de los valores y mediante el apoyo técnico, tecnológico, pedagógico, científico y cultural.

Handwritten signature

Ley 30 de Diciembre 28 de 1992

por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

TITULO PRIMERO

Fundamentos de la Educación Superior

CAPITULO I



Principios

Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Artículo 3° El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Artículo 4° La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

Artículo 5° La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

CAPITULO II

Objetivos.

Artículo 6° Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones:

- a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.

- f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

CAPITULO III

Campos de acción y programas académicos.

Artículo 7° Los campos de acción de la Educación Superior, son: El de la técnica, el de la ciencia el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.

Artículo 8° Los programas de pregrado y de postgrado que ofrezcan las instituciones de Educación Superior, harán referencia a los campos de acción anteriormente señalados, de conformidad con sus propósitos de formación.

Artículo 9° Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

Artículo 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías los doctorados y los postdoctorados.

Artículo 11. Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

Artículo 12. Los programas de maestría, doctorado y post-doctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad. Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.

Parágrafo. La maestría no es condición para acceder a los programas de doctorado. Culmina con un trabajo de investigación.

Artículo 13. Los programas de doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado tomando como base la disposición, capacidad y conocimientos adquiridos por la persona los niveles anteriores de formación. El doctorado debe culminar con una tesis.

Artículo 14. Son requisitos para el ingreso a los diferentes programas de Educación Superior, además de los que señale cada institución, los siguientes:

- a) Para todos los programas de pregrado, poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado del Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

TITULO II CAPITULO I MISION Y VISION INSTITUCIONALES

Artículo 5. Misión:

Somos una Institución de Educación Superior que forma profesionales autónomos, pluralistas y competentes, comprometidos con la calidad académica, el fomento de la investigación y la apropiación social de conocimiento; que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país

Artículo 6. Visión:

La Institución será reconocida en el año 2024 por la calidad académica, la pertinencia e innovación de sus programas y por fomentar procesos de generación, transformación y difusión del conocimiento, que contribuyan al desarrollo económico y social de la región y el país.

Artículo 7. Principios Institucionales.

A partir de la misión de la entidad, surgen los siguientes principios en los que ella se fundamenta:

- a.) **Responsabilidad Social:** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia promueve su función social a través de la investigación, la formación integral, y la extensión académica adaptándose a los cambios socioeconómicos y culturales del país con el fin de mejorar el crecimiento personal y la calidad de vida de la comunidad estudiantil y la sociedad en general.
- b.) **Equidad:** El acceso y permanencia de los individuos a la Institución están amparados por el derecho de todos a la educación pública a lo largo de vida sin ningún tipo de discriminación.
- c.) **Autonomía:** En este contexto la autonomía de los individuos está referida a su capacidad de asimilar y apropiar las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional.





- d.) **Liderazgo:** Es la consecuencia natural de la autonomía y se expresa en todas las actividades que las personas realizan dentro de la institución o fuera de ella.
- e.) **Pertinencia social:** Esto implica la actualización permanente de los conocimientos, la confrontación de las disciplinas, los diálogos interdisciplinarios y la transdisciplinariedad que articulen los saberes académicos con otros saberes sociales y culturales que ofrecen nuevas visiones del mundo natural y de la realidad social.
- f.) **Formación Integral:** Es la convicción y el compromiso con la formación de los individuos en todas las dimensiones de la personalidad, y el desarrollo de todas sus potencialidades intelectuales, cognitivas, ejecutivas y psicoafectivas, con fundamento en los conocimientos propios de las ciencias experimentales, sociales y humanas, inseparables en el perfil de todo profesional, independiente de su campo de especialización y desempeño.

Artículo 8. Valores Institucionales.

Los definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de nuestra Institución Universitaria son:

- a) **Responsabilidad:** Capacidad de desarrollar competitividad, pertinencia y diligencia las funciones, y para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementamos acciones.
- b) **Respeto:** Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales sociales y de pensamiento.
- c) **Transparencia:** Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna.
- d) **Autonomía:** Es para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia un valor de doble expresión; la autonomía institucional apoyada en el carácter normativo que le confiere la ley para gobernarse así misma con responsabilidad y transparencia conforme a la filosofía y misión de la institución; y la autonomía de los individuos que es la capacidad de asimilar y apropiar las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional.



3. Horizontes Institucionales

Misión

Somos una Institución de Educación Superior del orden Municipal que forma profesionales, autónomos, pluralistas y competentes, comprometida con el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad regional y nacional

Visión

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia será reconocida en el año 2024 por la calidad académica, la pertinencia e innovación de sus programas y por fomentar procesos de generación, transformación y difusión del conocimiento, que contribuyan al desarrollo económico y social de la región y el país.

Componentes Estructurales

6 → Axiológicos Principios

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia adopta como principios los contenidos en el capítulo I, del Título primero de la Ley 30 de 1992 y en especial los siguientes:

- ➔ **1. Respeto a la vida:** Es el fundamento de las formas de vivir, pensar y actuar, y con ello obtener de la vida cotidiana una convivencia pacífica logrando ambientes de cultura y participación todo en pro de la realización personal y convivencia ciudadana.
- 2. Responsabilidad Social:** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia promueve su función social a través de la investigación, la formación integral, y la extensión académica adaptándose a los cambios socio-económicos y culturales del país con el fin de mejorar el crecimiento personal y la calidad de vida de la comunidad estudiantil y la sociedad en general.
- 3. Equidad:** El acceso y permanencia de los individuos a la Institución están amparados por el derecho de todos a la educación pública a lo largo de la vida sin ningún tipo de discriminación.
- 4. Autonomía:** En este contexto la autonomía de los individuos está referida a su capacidad de asimilar y apropiar las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional.
- 5. Liderazgo:** Es la consecuencia natural de la autonomía y se expresa en todas las actividades que las personas realizan dentro de la institución o fuera de ella.
- 6. Pertinencia social:** Esto implica la actualización permanente de los conocimientos, la confrontación de las disciplinas, los diálogos interdisciplinarios y la transdisciplinariedad que articulen los saberes académicos con otros saberes sociales y culturales que ofrecen nuevas visiones del mundo natural y de la realidad social.

Valores

Los definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución Universitaria son:

- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Solidaridad



Promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes, acerca de valores, políticas y compromisos de buen gobierno y actuaciones éticas en la vida de la comunidad institucional.

Artículo 36. Composición del Comité de Buen Gobierno.

- El Rector (quien lo presidirá)
- Secretario General (quien lo preside en ausencia del Rector)
- La vicerrectoría académica
- La vicerrectoría administrativa y financiera
- Asesor líder de la oficina jurídica (quien actuara como secretario del comité)
- El jefe de la oficina de planeación

Parágrafo: En aras de garantizar la participación activa de los diferentes estamentos institucionales, cuando sea necesario, en razón del asunto que sea objeto de estudio y recomendación por parte del comité, se invitará a las sesiones a los representantes de los docentes, de los estudiantes y del sector productivo, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 37. Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Institución.
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los colaboradores internos y a los grupos de interés de la Institución.
- c. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- d. Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el buen gobierno de la Institución.
- e. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Institución.
- f. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos.



- g. Velar por la revelación adecuada de los riesgos y de la situación financiera al público en general.
- h. Someter a aprobación las modificaciones o ajustes que se consideren necesarios en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- * i. Informar por lo menos cada seis (6) meses al Consejo Superior sobre las tareas que le fueron encomendadas. *02*
- j. Darse su propio reglamento de operación.

Artículo 38. Promoción y divulgación. El Código de Ética y Buen Gobierno será divulgado a los servidores públicos de la Institución y a sus grupos de interés a través de medios de comunicación. El presente Código estará a disposición de toda la comunidad universitaria y para todos los grupos de interés en la página WEB institucional.

Artículo 39. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 946 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Presidente Consejo Directivo

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
Secretario Consejo Directivo



TITULO VII 02
CAPITULO I

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 34. Indicadores de Buen Gobierno. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a incorporar indicadores éticos, que midan su gestión y desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia: Mide la credibilidad y el reconocimiento de la Universidad, por sus grupos de interés. La Institución evaluará, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, la percepción de éstos y se compromete a mejorar continuamente para lograr siempre índices superiores.
- b. Índice de gestión ética: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a presentar anualmente los resultados internos de la gestión ética, utilizando como sistema de medición la aplicación de encuestas, las cuales se consolidan y sus resultados se presentan en el sistema de medición institucional.
- c. Índice de comunicación: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a presentar anualmente los resultados internos de la comunicación institucional, utilizando las encuestas como instrumento de medición, las cuales se consolidan y sus resultados se presentan en el sistema de medición institucional.
- d. Índice de satisfacción del cliente externo: Mide la percepción que tienen los usuarios y demás clientes externos, sobre la calidad en la prestación del servicio, la imagen de integridad, transparencia y eficiencia, y sobre la gestión de sus recursos.
- e. Indicadores operativos: Con los cuales el modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión Integral.

TITULO VII 02
CAPITULO I

COMITÉ DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 35. Comité de Ética y Buen Gobierno. La Institución Universitaria constituirá el Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyo objetivo general será: